



Ayuntamiento de Almendralejo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACCESO DE EMPRESAS AL VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIAL DE ALMENDRALEJO.

“Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER al 80% dentro del Programa Operativo 2007-2013”

La Junta de Gobierno Local de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, aprueba las Bases para la Convocatoria Pública que establecen el procedimiento para el acceso de empresas al Vivero de Empresas Industrial de Almendralejo, y tras su publicación en el Perfil del Contratante el diez de abril de dos mil diecisiete, se procede a la apertura del plazo para la admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, se han presentado un total de dos solicitudes. Tras su análisis se detectan en algunos casos deficiencias y se requiere a aquellos candidatos para que en el plazo establecido subsanen o complementen los extremos detectados. Todos los requerimientos son atendidos en tiempo y forma.

Publicado el calendario de presentación de proyectos empresariales en el perfil del contratante y Tablón de Anuncios, se lleva a cabo el proceso de selección el día uno de junio de dos mil diecisiete, a través de un Comité Técnico de Valoración.

Tras la valoración de los proyectos empresariales presentados, el Comité Técnico de Valoración presenta los resultados obtenidos por los candidatos en el proceso de selección establecido y teniendo en cuenta que según establece la Base Séptima de la convocatoria pública, sólo serán elegibles aquellas iniciativas que obtengan una baremación superior al 60% del total, superando la fase de selección cuatro proyectos empresariales.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de adjudicatarios para el acceso a las naves del Vivero Industrial, en los términos establecidos en el anexo de la presente resolución.

Segundo.- Notificar a los interesados en el procedimiento de adjudicación, la presente resolución, y publicar la misma en el tablón de anuncios del Centro de Innovación Empresarial y en el perfil del contratante.

Tercero.- Los adjudicatarios deberán presentar al Ayuntamiento de Almendralejo en el plazo máximo de 10 días desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la presente resolución, la documentación referida en el anexo.

En Almendralejo, a 7 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente

José García Lobato

Ante mí
El Secretario General

Jesús Hernández Rojas



ANEXO
ADJUDICATARIOS PARA EL ACCESO AL VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIAL
DE ALMEDRALEJO.

ADJUDICATARIOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Jose M^a López-Lago Romero 09.155.749-R</p> <p>(Proyecto Empresarial)</p>	<p>- Declaración Jurada de su compromiso de constitución como empresa en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de resolución de adjudicación estando obligado a la constitución de la empresa y a presentar toda la documentación solicitada a las empresas ya constituidas y que se establece en la Base Octava de Convocatoria Pública.</p>
<p>Luis Garrido Álvarez 45.556.143-C</p> <p>(Proyecto Empresarial)</p>	<p>- Declaración Jurada de su compromiso de alta en el IAE para este proyecto empresarial en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de resolución de adjudicación estando obligado a la constitución de la empresa y a presentar toda la documentación solicitada a las empresas ya constituidas y que se establece en la Base Octava de Convocatoria Pública.</p>